

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.**

Por acuerdo de este Ministerio de fecha del actual se autoriza la tómbola, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrarse en la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Vizcaya durante el próximo mes de octubre.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.056-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero del representante legal de «Finanzauto, S. A.», cuyo último domicilio conocido fué en la calle Velázquez, número 42, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) en Pleno, y en sesión del día 27 de mayo de 1968, al conocer del recurso número 101/1967, correspondiente al Tribunal Provincial de Madrid en su expediente número 242/1964, acordó lo siguiente:

El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por Pedro Cordero García, Jaime Juárez García, José Barahona Barril y Agustín Goicoechea García, contra fallo dictado en 20 de mayo de 1967 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en el expediente 242/1964. Acuerda: Estimar en parte los recursos promovidos y revocar el fallo dictado, formulando las siguientes declaraciones:

Primera.—Que los hechos son constitutivos de dos infracciones de contrabando, una de mayor cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado 1) del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º de la misma, por un total de 241.174,50 pesetas, y la segunda, de mínima cuantía, definida en el número segundo del mismo artículo, por un total de 659,60 pesetas.

Segunda.—Que de la primera son responsables en concepto de autores Alberto Heras, José Barahona, Benito Montesinos, Jaime Juárez y Pedro Cordero, con las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante 11 del artículo 15 para José Barahona, y 9.ª del mismo artículo para Benito Montesinos, y de la segunda, los mismos Barahona, Montesinos, Heras y Goicoechea, con la agravante 3.ª del artículo 15 para Agustín Goicoechea, y las 9.ª y 11 del mismo artículo, respectivamente, para Montesinos y Barahona, y la atenuante 3.ª del artículo 14 para todos los responsables; declarando la responsabilidad subsidiaria de la Sociedad Finanzauto respecto de la declarada principal de Agustín Goicoechea.

Tercera.—Imponer las siguientes multas:

	Base	Tipo — Porcentaje	Multa
<b>Infracción de mayor cuantía:</b>			
José Barahona Barril .....	48.234,80	600	289.408,80
Benito Montesinos Sola .....	48.234,80	534	257.573,40
Alberto Heras Estefanía .....	48.234,80	467	225.256,50
Pedro Cordero García .....	48.234,80	467	225.256,50
Jaime Juárez García .....	48.234,80	467	225.256,50
<b>Infracción de mínima cuantía:</b>			
Alberto Heras Estefanía .....	164,90	200	329,80
José Barahona Barril .....	164,90	200	329,80
Benito Montesinos Sola .....	164,90	200	329,80
Agustín Goicoechea García .....	164,90	200	329,80
<b>Totales .....</b>	<b>241.833,60</b>		<b>1.224.070,90</b>

Cuarta.—Que en caso de insolvencia total o parcial se impondrá la sanción subsidiaria de privación de libertad en la forma y cuantía que establece el apartado 4) del artículo 24 de la Ley de 16 de julio de 1964.

Quinta.—Acordar el comiso del aceite lubricante y demás efectos aprehendidos, con exclusión de la motocicleta.

Sexta.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido en cuanto no resulten modificadas por el presente.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Secretario.—5.018-E.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «339-SE. Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir, acequia A-V-2». Término municipal de Los Palacios.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir, zona regable; por lo tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 3 del próximo mes de octubre, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 11 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.064-E.

*Descripción de las fincas*

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Herederos de Eduardo Maestre Begines .....	Cisman.
2	D. Manuel Alagarín Cortínez .....	El Morisco.
3	D. Narciso González Canga-Argüelles .....	Idem.
4	D. Manuel Alagarín Cortínez .....	Idem.
5	D. Manuel Cerezuola Durán .....	Idem.
6	D. Antonio Bolillo Alonso .....	Idem.
7	D. Diego Puertas Diánez .....	Idem.
8	D. Manuel Palma García .....	Idem.
9	D. Antonio Gavira Martín .....	Idem.
10	D. Juan Casans Benítez .....	Canta La China.
11	Herederos de doña Agueda Castillo Tejero .....	Idem.
12	Herederos de don José Moreno Alagarín .....	Idem.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «340-SE. Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir, Acequia A-V-5». Término municipal de Los Palacios.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del canal del Bajo Guadalquivir, zona regable; por lo tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Los Palacios el día 4 del próximo mes de octubre, a las nueve de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones

de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 13 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.063-E.

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Manuel Amadeo Gómez .....	El Alcornocal.
2	D. José Moreno Durán .....	Idem.
3	Herederos de don Juan González Caballero .....	Idem.
4	D. Ladislao Escudero Sanz .....	Idem.
5	Herederos de don José Gutiérrez Gómez .....	Idem.
6	D.ª Rosario Moral Algarín .....	Idem.
7	D. Pedro Pérez Domínguez .....	Idem.
8	D. Luis Barragán Muñoz .....	Idem.
9	D. Antonio Rodríguez Moral .....	Idem.
10	D. Antonio Cerrada Sotelo .....	Idem.
11	D. Joaquín Tirado Fernández .....	La Palma.
12	D. José Barba Díaz .....	Idem.
13	D. José Gavira Tirado .....	Idem.
14	D. Antonio Parejo Begines .....	Idem.
15	D. Ladislao Escudero Sanz .....	Idem.
16	D. Manuel Bernal Páez .....	Idem.
17	D. Manuel Palma García .....	Idem.
18	D. Francisco Rivelles Font .....	Idem.
19	D. Felipe González Pérez .....	Idem.
20	M. Manuel Escalera Mauriño .....	Marchenilla.
21	D.ª Fausta Escalera Mauriño .....	Idem.
22	Herederos de don Antonio Amador Baquero .....	Idem.
23	D. Francisco Bñez Muñoz .....	Idem.
24	D. Antonio Castillo Nieto .....	Idem.
25	D. Francisco Bñez Muñoz .....	Idem.
26	D. Antonio Begines Begines .....	Idem.
27	D. José Ramos Ramos .....	Idem.
28	D. Francisco Bñez Muñoz .....	Idem.
29	D. Manuel Algarín Bernal .....	Idem.
30	D.ª Carmen y don Enrique Ramos Ruiz .....	Idem.
31	D. Manuel Hidalgo Galván .....	Las Monjas.
32	D. Manuel Romero Rodríguez .....	Idem.
33	D. Modesto González Perea .....	Idem.
34	D. Manuel Fernández Honrado .....	Idem.
35	D. Eloy González Pavón .....	Idem.
36	D. Cipriano Rivas Almador .....	Idem.
37	D. Modesto González Escalera .....	Idem.
38	D. Juan Campos Alonso .....	Idem.
39	D. Angel Begines Cortines .....	Idem.
40	D.ª Ana Valiño Bohórquez .....	Idem.
41	D. Manuel Valiño Bohórquez .....	Idem.
42	D. Antonio Rodríguez Enamorado .....	Idem.
43	D. José Miguel Parrales García .....	Idem.
44	D. Manuel Duque Cruz .....	Horcajo.
45	D. Juan García Rodríguez .....	Idem.
46	Herederos de don Manuel Bernal González .....	Idem.
47	D.ª Herminia Ruiz Babiano .....	Idem.
48	D. Manuel Núñez Calvo .....	Idem.
49	Herederos de don Manuel Campos Begines .....	Idem.
50	Ayuntamiento de Los Palacios .....	Horcajo o El Pantano.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace público haber sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.*

El Delegado del Ministerio de Industria de la provincia de Segovia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 815; nombre, «Dos Amigos»; mineral, caolín; hectáreas, 150; término municipal, Moral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Electra de Extremadura, S. A.» domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de una línea aérea trifásica a 22 KV., conductor aluminio-acero, de 49,47 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón, con origen en el centro de transformación del Servicio Nacional del Trigo y final mediante recorrido de 120 metros y en un centro de transformación tipo intemperie de 95 KVA. a 22.000/230-133 V., destinado al suministro de una estación de servicio e industrias adyacentes de Logrosán y situadas fuera del casco urbano.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619-1966, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta resolución.

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación, recogido a continuación

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

### III. Declaración de utilidad pública

Se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 y sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Cáceres, 10 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.173-B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Electra de Extremadura, S. A.» domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustitución de los apoyos de madera por otros de hormigón de la actual línea a 45 KV., que enlace la E. T. D. de Trujillo y la de Cáceres.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619-1966, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta resolución.

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación, recogido a continuación.

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan estar autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.